

podiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena, 21 de enero de 2003.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Once de Murcia

3114 Ejecución hipotecaria número 711/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 1100768/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria número 711/2002.

Sobre otras materias.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador señor Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

Contra don Pedro Julián Lisón Rodríguez, doña María José Ortiz Béjar.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Luis Alberto Bujedo Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 711/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra Pedro Julián Lisón Rodríguez, María José Ortiz Béjar, en reclamación de 66.111,13 euros de principal, 11.900,04 euros de intereses ordinarios, 43.633,48 euros de intereses moratorios, 13.222,27 euros de costas y gastos de ejecución y 3.305,57 euros de accesorias, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral número 1.275-N, inscrita al libro 55 de la Sección 12.^a, folio 21, inscripción 9.^a, del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia.

La subasta se celebrará el próximo día 30 de abril a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Avenida Juan Carlos I, número 59, de Murcia, primera planta del edificio, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a La finca sale a subasta por el valor de 183.769,66 euros.

2.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 0030/3017, cuenta número 0914/0000/06/0711/2002, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11. Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 19 de febrero de 2003.—El Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

3115 Demanda número 422/2001. Ejecución número 16/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0002981/2001.

N.º Autos: 422/2001.

N.º Ejecución: 16/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: Carnigrán, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur, contra la empresa Carnigrán, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado Carnigrán, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.848,77, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carnigrán, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 18 de febrero de 2003.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Albacete

3116 Demanda número 5/2002.

N.I.G.: 02003 4 0300006/2002-

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Raúl Martínez Gómez Ruiz.

Demandado: INSS, TGSS, Fremap, Construcciones Santobal, S.L.

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 5/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Martínez Gómez Ruiz, contra la empresa Construcciones Santobal, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Sentencia: 00001/2003. Procedimiento número 5/02.

En la ciudad de Albacete a 9 de enero de 2003.

Doña Ana María Verdejo López, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social número Tres de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia

Fallo

Que desestimando la demanda rectora de las presentes actuaciones absuelvo al Instituto demandado y a la Mutua Fremap de las pretensiones ejercitadas contra los mismos en el presente procedimiento.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Santobal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 24 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial.